



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 19 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:



VISTOS; la nota de coordinación N° 808-2015-MPMC-ADM/J de la fecha, a través de la cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 303-2015-MPMC-J/AIc del 31/JULIO/2015, además;

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2015-MPMC-J/AIc del 31 de julio de 2015, se otorga el apoyo económico por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 nuevos soles), a favor del Agente Municipal de Puerto Amberes-Juanjuí Sr. Jorge Sánchez Rodríguez, identificado con DNI N° 00964754, por lo expuesto en la parte considerativa;

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez, solicita mediante acto resolutivo la modificación de la Resolución N° 303, en el Art. 1° de la parte resolutive, debiendo decir, otorgar el apoyo para gastos realizados durante las festividades del Aniversario del Sector de Puerto Amberes hasta por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 nuevos soles), quedando subsistente todo lo que contiene la referida resolución;



Que, al respecto debe tenerse en cuenta el numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser **rectificados** con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión antes descrita, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Despacho de Alcaldía, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material la Resolución de Alcaldía N° 303-2015-MPMC-J/Alc del 31 de Julio de 2015, en el artículo primero de la parte resolutive, en el extremo que debe decir: **OTORGAR**, el apoyo para gastos realizados durante las festividades del Aniversario del Sector de Puerto Amberes hasta por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 nuevos soles), quedando subsistente todo lo que contiene la referida resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo con cargo de rendir cuenta de los gastos, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE